



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto ../2026, dede....., por el que se modifican diversas disposiciones normativas en materia de atención a la dependencia y servicios sociales en Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social
Justificación	El procedimiento de gestión de la atención a la dependencia se regula en el Decreto 1/2019, de 8 de enero, y el catálogo de servicios y prestaciones del SAAD se regula en el Decreto 3/2016, por lo que adaptar el nuevo grado III+ de dependencia extrema de dependencia y las prestaciones asociadas requiere modificar dichos decretos. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	El principal objetivo del proyecto de Decreto es la modificación del Decreto 3/2016, de 26 de enero y del Decreto 1/2019, de 8 de enero para <u>adaptar e incorporar a la normativa autonómica las modificaciones realizadas por la Ley 3/2024, de 30 de octubre, el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre y la Resolución de 18 de diciembre de 2025.</u> Asimismo se modifican el Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros y servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha y el Decreto 48/2019, de 21 de mayo, del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	☒ SÍ	Si bien el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones alcanza al conjunto de la población, no obstante, las personas cuyo lugar de residencia está en zonas Z.E.P o en las Z.R.D. tienen peor cobertura de acceso a los servicios en estas zonas.
	☐ NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	☒ SÍ	La mayor dificultad para contar con personal cualificado para trabajar en las zonas rurales afectadas por la despoblación repercute negativamente en la concesión de prestaciones económicas vinculadas a servicios para las personas que residen en estas zonas.
	☐ NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	☒ SÍ	La insuficiente disponibilidad de servicios cualificados en estas zonas obstaculiza de manera directa la implantación efectiva de las actuaciones en materia de dependencia y debilita la cohesión social, al impedir que las personas residentes en entornos despoblados accedan en condiciones de igualdad a recursos esenciales de atención y cuidado.
	☐ NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	La escasez de servicios cualificados en las zonas afectadas por la despoblación debilita la cohesión territorial, al consolidar desequilibrios en el acceso a recursos esenciales en función del lugar de residencia. No se establecen diferencias en atención al territorio.



2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

☒ SÍ	LSP3. Garantizar el acceso a los servicios sociales. Los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha contribuyen a garantizar el acceso a los servicios sociales, al favorecer la permanencia de la persona en su entorno habitual. OE SP 3.1; OE SP 3.4.
☐ NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificarán las medidas
	☐ NO	Se considera que el no vincular la intensidad de los servicios a las nuevas prestaciones económicas es una medida que ayuda a conseguir que los servicios se presten en zonas despobladas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	☒ NO	Las medidas tienen gran incidencia en las Z.E.P. Y Z.R.D sin que se haya diseñado un conjunto de servicios y prestaciones específico para esas zonas



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	✖ En caso afirmativo	Los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha facilitan la permanencia de las personas en su entorno habitual y, al mismo tiempo, impulsan la generación de empleo en las zonas rurales afectadas por la despoblación.
	↻ En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	↻ En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa	✖ Sí	Los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha contribuyen a garantizar el acceso de las personas residentes en estas zonas a los servicios sociales



Castilla-La Mancha

resuelven las diferencias o dificultades de inicio	☐ NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	☐ En caso afirmativo	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

☒ POSITIVO

☒	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
-------------------------------------	---



☐	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
☐	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
☐	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
☐	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
☐	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	La norma fortalece los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha, al reforzar las prestaciones económicas y los cuidados en el entorno familiar para ofrecer una mejor atención y una mayor calidad de vida a las personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible. Asimismo, incorpora modificaciones al Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros y servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha, con el fin de adecuarlo al Decreto 49/2024, de 17 de septiembre, sobre asistencia
---	--



	farmacéutica en los centros sociosanitarios de Castilla-La Mancha y optimizar el espacio tanto en los centros de día como en las residencias, permitiendo una mejor distribución y aprovechamiento de las instalaciones. Igualmente se modifica el Decreto 48/2019, de 21 de mayo, del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha con el fin de flexibilizar los requisitos que tienen que cumplir sus integrantes y facilitar su constitución
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	En la medida en que los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha favorecen la permanencia de la persona en su entorno habitual, el refuerzo de estas medidas tiene una incidencia positiva en los entornos rurales, al posibilitar una atención más cercana y adaptada a las necesidades de cada persona. De este modo, se contribuye a garantizar una mejor atención y una mayor calidad de vida a las personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, al tiempo que se refuerza el apoyo prestado en el ámbito familiar.

En Toledo, a 1 de abril de 2026

VICECONSEJERO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

